

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Uoc Conatel

Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE
CCTV**

(versión 1)

ID de Licitación:

483773



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

29/07/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	483773	Nombre de la Licitación:	MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CCTV
Convocante:	Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)	Categoría:	72000000 - Suministros componentes y accesorios electricos y de iluminacion
Unidad de Contratación:	Uoc Conatel	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas a travez del Portal	Fecha Límite de Consultas:	11/08/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Presidente Franco 780 esq. Ayolas -edificio Ayfra -Piso 3	Fecha de Entrega de Ofertas:	17/08/2026 08:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	Presidente Franco 780 esq. Ayolas -edificio Ayfra -Piso 3	Fecha de Apertura de Ofertas:	17/08/2026 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Abg. Hugo Balbuena Villate	Cargo:	Gerente de la Gerencia Operativa de Contrataciones
Teléfono:	4382401	Correo Electrónico:	danielbalbuena@conatel.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

Se aceptará la presentación de documentos complementarios en idioma diferente al castellano como: CATÁLOGOS, ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS Y OTROS TEXTOS COMPLEMENTARIOS

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios

por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente

remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

APLICA

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha o período de realización: **Desde el 04 de agosto al 06 de agosto de 2026**

Lugar: 04 de agosto de 2026 - Edificio Ayfra - CONATEL, sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 3 a las 09:30 horas, luego de la recorrida en el Edificio Ayfra, se realizará a continuación el local de la Avda. Artigas esquina Santísima Trinidad; a continuación el Local de Isla Bogado -LUQUE.

En la Regional de Encarnación a las 15:00 hs pm el 05 de agosto de 2026, y en la Regional de Ciudad del Este a las 15:00 hs

pm del 06 de agosto de 2026. Importante: se esperará un tiempo máximo de 10 (diez) minutos posteriores a la hora establecida para el inicio de la visita técnica por cualquier retraso de los potenciales oferentes, una vez pasado el tiempo mencionado ya no se aceptará a ningún oferente lo cual quedará asentado en el Acta de Visita Técnica.

Procedimiento: VISITA TECNICA OBLIGATORIA

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: *El representante de la Gerencia Operativa de Contrataciones () será la coordinador/a acompañada del un Representante de la Unidad de Seguridad. LA VISITA TÉCNICA ES OBLIGATORIA. Será expedida una constancia a los dos días siguientes hábiles de la culminación de la visita técnica según calendario descripto en el presente punto*

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

SI APLICA. El oferente deberá presentar Carta de autorización del fabricante, representante o distribuidor.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de notificación del Administrador de Contrato. -.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar

medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranías, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
 2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindiré el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
- Fraude y corrupción comprenden actos como:
- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten

engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Utilidad, impuestos, insumos, costos, mano de obra y gastos administrativos.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.

a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A. contribuyente de IRACIS/IRE.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a.1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años de ejercicios cerrados (2023,2024,2025)

a.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años de ejercicios cerrados (2023,2024,2025)

a.3 Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los 3 (tres) últimos años (2023,2024,2025) no deberá ser negativo de ejercicios cerrados.

b) contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023,2024,2025)

c) contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023,2024,2025)

d) contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2023,2024,2025)

En caso de consorcios, el líder deberá cumplir con el 60% y el 40% restante de los requisitos los demás miembros del consorcio. -

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. [Balance General y Cuadro de Resultados de los años (2023,2024,2025)]

b. [Formulario 500 para los años (2023,2024,2025) correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta]

c. [Formulario 501 para los años 2023,2024,2025 correspondientes a Contribuyentes del IRE SIMPLE]

d. [Formulario 515 para Contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RCG de los años 2023,2024,2025]

e. Formulario 120 de los años 2023,2024,2025 para contribuyentes del IVA.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar experiencia en la provisión de bienes y/o servicios de infraestructura en tecnologías de la información y comunicación con contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 años: 2021, 2022, 2023, 2024, 2025. No es necesario presentar un contrato por año para acreditar la experiencia.
2. Demostrar experiencia en al menos un (1) contrato que cuente con la provisión e implementación de software con funcionalidades de control de acceso mediante reconocimiento facial, de los últimos 5 años: 2021, 2022, 2023, 2024, 2025. No es necesario presentar un contrato por año para acreditar la experiencia.
3. La empresa deberá tener una antigüedad mínima en el mercado, de por lo menos 5 (cinco) años en el rubro TICs, contados desde la inscripción en el Registro Único del Contribuyente.

En caso de consorcios, el líder deberá cumplir con el 60% y el 40% restante de los requisitos los demás miembros del consorcio.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Copia de contratos que avalen la experiencia requerida.
3. Constancia de RUC.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. El oferente deberá presentar la carta de autorización de la fabricante dirigida a la Convocante conforme a lo requerido en la sección de requisitos funcionales técnicos.
2. Poseer al menos un (1) técnico en su staff, certificado por el fabricante del software de control de acceso, el cual estará a cargo de los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas.
3. Poseer al menos cuatro (4) técnicos permanentes en su staff y/o nómina inscriptos en el IPS los cuales estarán a cargo de realizar los trabajos de instalación de los bienes provistos y mantenimiento de los sistemas.
4. Poseer al menos un (1) ingeniero egresado en las áreas de electrónica, electricidad o afines, con certificación de Project Management Professional (PMP), quien deberá formar parte del staff o contar con contrato vigente como prestador de servicios, con una antigüedad mínima de doce (12) meses, y será responsable de liderar los trabajos de ejecución en calidad de Coordinador de Proyecto.
5. La empresa Oferente deberá contar con certificación ISO 27001:2013 o superior o similar.
6. El oferente deberá presentar junto con la oferta la habilitación otorgada por la Dirección de Delitos Económicos de la Policía Nacional para operar como empresa de Seguridad Electrónica.
7. El oferente deberá contar con al menos 4 técnicos con certificación en seguridad electrónica emitido por la policía nacional.
8. El oferente deberá proporcionar en carácter de Declaración Jurada que por el termino de 24 (veinte y cuatro) meses el compromiso del mismo de respetar las condiciones de los eventos que puedan surgir durante este periodo que involucren de forma integral al sistema para su mantenimiento.
9. El oferente deberá presentar la Constancia de Visita Técnica Obligatoria a los locales de la CONATEL.

***En caso de Consorcios: el líder quien deberá indicar con su oferta cumplirá con el 60% de los requisitos solicitados y el 40% de los requisitos solicitados deberán cumplir los demás miembros del Consorcio**

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Carta de autorización del fabricante.
2. Currículo vitae, copia de certificados y copia de planilla de pago de IPS donde consten los datos técnicos.

3. Currículo vitae y copia de planilla de pago de IPS donde consten los datos técnicos.
4. Copia del currículum vitae, cédula de identidad, título universitario, certificación PMP y planilla de pago del IPS o contrato de prestación de servicios.
5. Certificado ISO 27001 o superior o similar vigente.
6. Certificado vigente de la habilitación emitido por la Dirección de Delitos Económicos de la policía Nacional.
7. 4 carnets de técnicos con certificación en seguridad electrónica emitido por la policía nacional, los mismos deberán ser de staff permanente de la empresa.
8. Declaración Jurada
9. Constancia de Visita Técnica Obligatoria.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado. *Sr. Bernabe Torres Jefe de la Unidad de Seguridad.*
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada. *El presente llamado responde a la necesidad de la provisión e implementación de un sistema integral de control de acceso y gestión de visitas para las instalaciones del Edificio Ayfra, donde se desarrollan procesos administrativos de la institución y se resguardan equipos electrónicos de comunicación de alto valor. La solución deberá permitir la identificación, autenticación y control del ingreso y egreso de personas que acceden a dichas instalaciones, incluyendo funcionarios, visitantes y cualquier otro personal autorizado. Para tal efecto, el sistema deberá incorporar tecnologías de reconocimiento facial, dispositivos de control de acceso y barreras físicas automatizadas, integradas a una plataforma de gestión centralizada que permita administrar los accesos de manera segura y eficiente.*
- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal. *La presente contratación responde a una necesidad de ampliar el sistema CCTV institucional y un mantenimiento de las cámaras. Esto permitirá mantener la seguridad activa, cubriendo nuevos*

puntos ciegos y actualizando tecnología obsoleta. Permite mejorar la disuasión de robos y vandalismo, ofrece pruebas digitales de alta definición para investigaciones, optimiza la productividad operativa y permite el monitoreo remoto en tiempo real de áreas críticas expandidas.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

1. ALCANCE

La Convocante requiere la provisión e implementación de un sistema integral de control de acceso y gestión de visitas para las instalaciones del Edificio Ayfra, donde se desarrollan procesos administrativos de la institución y se resguardan equipos electrónicos de comunicación de alto valor.

La solución deberá permitir la identificación, autenticación y control del ingreso y egreso de personas que acceden a dichas instalaciones, incluyendo funcionarios, visitantes y cualquier otro personal autorizado.

Para tal efecto, el sistema deberá incorporar tecnologías de reconocimiento facial, dispositivos de control de acceso y barreras físicas automatizadas, integradas a una plataforma de gestión centralizada que permita administrar los accesos de manera segura y eficiente.

Asimismo, la solución deberá permitir:

La gestión y registro de asistencia del personal de la institución mediante el registro preciso de horarios de ingreso y egreso.

La administración y registro de visitantes, incluyendo el control de ingreso, permanencia y salida de estos.

La generación de reportes e indicadores que permitan analizar el flujo de personas dentro de la institución.

La definición y gestión de niveles de acceso a áreas restringidas mediante mecanismos de autenticación basados en reconocimiento facial u otros medios de identificación autorizados.

El apoyo a las tareas de control y supervisión realizadas por el personal de seguridad contratado por la Entidad, facilitando la aplicación de medidas de control de acceso en zonas específicas.

La solución deberá operar de manera integrada entre los componentes de hardware y software, garantizando la trazabilidad de los accesos, la seguridad de la información y la correcta gestión de los registros generados.

Además, deben contemplar una garantía de buen funcionamiento de la solución y del sistema actual de videovigilancia de la entidad.

2. SUMINISTROS REQUERIDOS

La Convocante para cumplir con los objetivos mencionados requiere la provisión los bienes listados a continuación:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
1.	Terminal de registro	Unidad	1

2.	Estacion de trabajo	Unidad	2
3.	Barrera peatonal abatible	Unidad	2
4.	Terminal de identificación facial	Unidad	2
5.	Sistema de control de acceso y gestión de visitas	Unidad	1
6.	Servidor para sistema de control de acceso y gestión de visitas	Unidad	1
7.	Sistema de almacenamiento	Unidad	1
8.	Cámaras para captura de rostros	Unidad	34
9.	Cámaras para ascensores	Unidad	7
10.	Cámara de repuesto tipo Domo	Unidad	5
11.	Cámara de repuesto tipo Bullet	Unidad	2
12.	Cámara de repuesto tipo PTZ	Unidad	3
13.	Cámara de repuesto tipo Multisensor	Unidad	4
14.	Switch de 24 puertos PoE	Unidad	5
15.	Materiales de implementación	Global	1
16.	Servicio de implementación	Global	1
17.	Garantía de funcionamiento del sistema integral de seguridad	Global	1

3. REQUISITOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS DE LOS BIENES

La Convocante establece en esta sección los requisitos funcionales y técnicos mínimos requeridos a ser atendidos por el Oferente para la provisión de los bienes mencionados en la sección 2. **SUMINISTROS REQUERIDOS.**

1. Terminal de registro

El Oferente deberá proveer una terminal de registro que permitirá a los operadores el registro de visitantes.

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
1.	Cantidad	1 (Uno)	Exigido	
2.	Marca	Indicar	Exigido	
3.	Modelo	Indicar	Exigido	
4.	Tipo de equipo	Estación de enrolamiento biométrico para registro de usuarios en sistemas de control de acceso	Exigido	
5.	Función principal	El equipo deberá permitir el enrolamiento de información biométrica y credenciales de usuario en una única estación	Exigido	
6.	Datos biométricos soportados	Deberá permitir el registro de rostro y tarjetas de proximidad	Exigido	
7.	Tipo de tarjetas soportadas	Compatible con tarjetas 13.56 MHz IC/MIFARE y 125 kHz ID	Exigido	
8.	Capacidad de usuarios	Mínimo 2.000 usuarios registrados	Exigido	
9.	Capacidad de rostros	Mínimo 2.000 registros faciales	Exigido	
10.	Capacidad de tarjetas	Mínimo 20.000 tarjetas	Exigido	
11.	Capacidad de registros	Mínimo 2.000 registros de enrolamiento offline	Exigido	

12.	Pantalla	Pantalla LCD táctil capacitiva	Exigido	
13.	Resolución de pantalla	Mínimo 800 × 480 píxeles	Exigido	
14.	Cámara	Cámara integrada con resolución mínima de 2 MP	Exigido	
15.	Tipo de cámara	Sistema de doble lente gran angular	Exigido	
16.	Algoritmo biométrico	Reconocimiento facial basado en algoritmos de aprendizaje profundo (deep learning)	Exigido	
17.	Precisión de reconocimiento	Precisión mínima $\geq 99\%$	Exigido	
18.	Tiempo de reconocimiento	$\leq 0,2$ segundos por usuario	Exigido	
19.	Distancia de reconocimiento	Entre 0,3 m y 1,5 m	Exigido	
20.	Anti-spoofing	Detección de rostro real para evitar suplantación	Exigido	
21.	Iluminación	Iluminación auxiliar integrada para captura facial	Exigido	
22.	Comunicación de red	Interfaz de red TCP/IP Ethernet	Exigido	
23.	Conectividad inalámbrica	Soporte Wi-Fi 2.4 GHz (802.11 b/g/n)	Exigido	

24.	Transferencia de datos	El dispositivo deberá transferir datos al sistema de control de acceso y gestión de visitas	Exigido	
25.	Enrolamiento remoto y compatibilidad	Deberá permitir el enrolamiento remoto desde software cliente del sistema de control de acceso y gestión de visitas el cual deberá ser de la misma marca	Exigido	
26.	Operación autónoma	El equipo deberá poder operar en modo autónomo (stand-alone)	Exigido	
27.	Gestión local	Deberá permitir administrar, buscar y configurar registros localmente desde el equipo	Exigido	
28.	Salida de audio	Soporte de audio integrado con control de volumen	Exigido	
29.	Temperatura de operación	Entre -10 °C y 50 °C o de rango superior	Exigido	
30.	Humedad de operación	Entre 10 % y 90 % sin condensación	Exigido	
31.	Autorización	El oferente deberá presentar carta de autorización del fabricante donde se avale el respaldo de este en el presente llamado	Exigido	

2. Estación de trabajo tipo Intermedia

El Oferente deberá proveer dos (2) unidades de Estación de trabajo tipo intermedia el cual servirá a los operadores para la visualización de los registros de visitantes y funcionarios.

El mismo debe ajustarse a las especificaciones técnicas del estándar de la MITIC computadora tipo intermedia.

3. Barrera peatonal abatible

Las barreras peatonales servirán para limitar el acceso conforme a las autorizaciones pertinentes a funcionarios y visitantes.

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)

1.	Cantidad	2 (Dos)	Exigido	
2.	Marca	Indicar	Exigido	
3.	Tipo de equipo	Barrera peatonal tipo Swing Barrier	Exigido	
4.	Configuración	Módulo compuesto por secciones izquierda y derecha para conformar un carril de paso	Exigido	
5.	Tipo de paso	Paso bidireccional	Exigido	
6.	Motor	Motor brushless de alta durabilidad	Exigido	
7.	Ciclos de vida (MCBF)	Mínimo 3 millones de ciclos de operación	Exigido	
8.	Sensores	Al menos 4 pares de sensores infrarrojos para detección de paso	Exigido	
9.	Función anti-tailgating	Detección de paso no autorizado o seguimiento de persona	Exigido	
10.	Indicadores	Indicadores LED de estado y dirección de paso	Exigido	
11.	Cancelación de permiso	El sistema deberá cancelar la autorización si el usuario no cruza dentro del tiempo permitido	Exigido	
12.	Modo emergencia	Las puertas deberán abrirse automáticamente ante señal de alarma de incendio	Exigido	
13.	Tipo de barrera	Puertas abatibles o swing	Exigido	
14.	Material de barrera	Acrílico de 8 mm de espesor como mínimo	Exigido	
15.	Material del gabinete	Acero inoxidable SUS304	Exigido	

16.	Ancho de carril	900 mm como mínimo	Exigido	
17.	Altura de puerta	70 centímetros como mínimo	Exigido	
18.	Capacidad de paso	Entre 20 y 60 personas por minuto	Exigido	
19.	Integración con control de acceso	Debe ser de la misma marca de la terminal de identificación facial para asegurar la integración de la barrera con el sistema de control de acceso y gestión de visitas	Exigido	
20.	Entrada de alarma contra incendio	Al menos 1 entrada de señal de alarma de incendio	Exigido	
21.	Botones de salida	Al menos 4 entradas para botón de salida (2 principal / 2 secundario)	Exigido	
22.	Alimentación	100 240 VAC, 50/60 Hz	Exigido	
23.	Temperatura de operación	Entre -10 °C y 50 °C o de rango superior	Exigido	
24.	Humedad de operación	Entre 10 % a 95 % sin condensación	Exigido	
25.	Seguridad de usuarios	Sistema de sensores para evitar golpes durante la apertura o cierre	Exigido	
26.	Autorización	El oferente deberá presentar carta de autorización del fabricante donde se avale el respaldo de este en el presente llamado	Exigido	

4. Terminal de identificación facial

El oferente deberá contemplar la provisión de terminales de identificación facial tanto para el ingreso como para el egreso de las personas.

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
1.	Cantidad	2 (dos)	Exigido	
2.	Marca	Indicar	Exigido	
3.	Modelo	Indicar	Exigido	
4.	Tipo de equipo	Terminal biométrico de reconocimiento facial para control de acceso	Exigido	
5.	Tecnología biométrica	Reconocimiento facial mediante inteligencia artificial	Exigido	
6.	Capacidad de rostros	Mínimo 10.000 rostros registrados	Exigido	
7.	Capacidad de tarjetas	Mínimo 50.000 tarjetas	Exigido	
8.	Capacidad de huellas	Hasta 10.000 huellas dactilares	Exigido	
9.	Registro de eventos	Mínimo 150.000 registros de eventos	Exigido	
10.	Tiempo de reconocimiento	$\leq 0,2$ segundos por usuario	Exigido	
11.	Precisión de reconocimiento	≥ 99 %	Exigido	
12.	Distancia de reconocimiento	Entre 0,3 m y 3 m	Exigido	
13.	Reconocimiento simultáneo	Hasta 5 personas simultáneamente	Exigido	

14.	Anti-spoofing	Detección de rostro real para evitar suplantación	Exigido	
15.	Detección de mascarilla	Soporte para detección de uso de mascarilla	Exigido	
16.	Pantalla	Pantalla LCD táctil capacitiva de mínimo 7 pulgadas	Exigido	
17.	Tipo de pantalla	Tecnología IPS	Exigido	
18.	Resolución de cámara	Cámara integrada de mínimo 2 MP	Exigido	
19.	Ángulo de visión horizontal	75° o superior	Exigido	
20.	Ángulo de visión vertical	41° o superior	Exigido	
21.	Lector de tarjetas	Compatible con tarjetas M1, Felica, DESFire o tecnologías de radiofrecuencia equivalentes de alta seguridad	Exigido	
22.	Interfaz de red	1 puerto Ethernet RJ45 10/100/1000 Mbps	Exigido	
23.	Conectividad inalámbrica	Wi-Fi 2.4 GHz (802.11 b/g/n)	Exigido	
24.	Interfaz USB	Al menos 1 puerto USB	Exigido	
25.	Interfaz Wiegand	Entrada o salida Wiegand 26/34 bits	Exigido	
26.	Interfaz RS-485	Mínimo 1 puerto RS-485	Exigido	
27.	Entradas de alarma	Mínimo 2 entradas de alarma	Exigido	
28.	Salidas de alarma	Mínimo 1 salida de alarma	Exigido	

29.	Control de cerradura	Salida para control de cerradura eléctrica	Exigido	
30.	Sensor de puerta	Entrada para sensor de estado de puerta	Exigido	
31.	Botón de salida	Entrada para botón de salida	Exigido	
32.	Audio	Micrófono omnidireccional integrado y salida de audio	Exigido	
33.	Protocolos de red	Soporte TCP/IP (IPv4 / IPv6)	Exigido	
34.	Protocolos de integración	Compatible con protocolos de comunicación e integración de arquitectura abierta como ONVIF, API tipo REST o SDK nativo del fabricante para el desarrollo de integraciones de software.	Exigido	
35.	Integración	Integración con el sistema de control de acceso y gestión de visitas para permitir el ingreso de las personas enroladas a partir de la terminal de registro, garantizando la compatibilidad lógica e interoperabilidad técnica entre marcas independientes mediante conexiones estándar de la industria, la misma deberá estar homologada por el fabricante del software de control de acceso propuesto, garantizando el funcionamiento completo mediante carta de homologación emitida por el fabricante del software de control de acceso y gestión de visitas.	Exigido	
36.	Alimentación	12 VDC 24 VDC, máximo 2 A	Exigido	
37.	Protección ambiental	Mínimo IP65	Exigido	
38.	Temperatura de operación	Entre -10 °C y 50 °C o de rango superior	Exigido	
39.	Humedad	0 % a 90 % sin condensación	Exigido	
40.	Seguridad	Detección de sabotaje (tamper)	Exigido	

41.	Transferencia de datos	El dispositivo deberá consumir información del sistema de control de acceso y gestión de visitas	Exigido	
42.	Autorización	El oferente deberá presentar carta de autorización del fabricante donde se avale el respaldo de este en el presente llamado	Exigido	

5. Software de control de acceso y gestión de visitas

El Oferente deberá proveer un software de control de acceso el cual permitirá el control y gestión de acceso a las personas registradas en el sistema, sean estos funcionarios, miembros pertenecientes a las entidades alojadas del edificio y visitantes.

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
1.	Cantidad	1 (uno)	Exigido	
2.	Marca	Indicar	Exigido	
3.	Modelo	Indicar	Exigido	
4.	Características generales	El sistema deberá ser una plataforma unificada capaz de integrar control de acceso, gestión de visitantes, reconocimiento facial y analítica de eventos dentro de un mismo entorno de gestión centralizado.	Exigido	
5.		El sistema deberá operar bajo una arquitectura de gestión centralizada que proporcione autenticación unificada, administración de usuarios, dispositivos y servicios.	Exigido	
6.		El sistema deberá permitir administración completa mediante cliente web, sin requerir instalación de software adicional para tareas administrativas.	Exigido	
7.		El sistema deberá soportar clientes de operación dedicados para operadores de seguridad conectados mediante LAN, WAN o Internet.	Exigido	

8.	El sistema deberá incluir cliente móvil para operación remota en sistemas iOS y Android.	Exigido	
9.	El sistema deberá múltiples clientes simultáneos conectados al servidor central mediante clientes de escritorio.	Exigido	
10.	El sistema deberá soportar múltiples clientes móviles simultáneos conectados al sistema.	Exigido	
11.	El sistema deberá implementar autenticación de usuarios centralizada con control de roles y permisos.	Exigido	
12.	El sistema deberá permitir integración con Active Directory para gestión de usuarios corporativos.	Exigido	
13.	El sistema deberá soportar como mínimo la cantidad de usuarios requerida para la operación institucional.	Exigido	
14.	El sistema deberá soportar la creación de roles de usuario configurables, conforme a las necesidades operativas de la institución.	Exigido	
15.	El sistema deberá soportar la gestión de personas registradas en la base de datos, acorde a las necesidades operativas de la institución.	Exigido	
16.	El sistema deberá soportar la gestión de departamentos organizacionales, acorde a la estructura y necesidades presentes y futuras de la institución.	Exigido	
17.	El sistema deberá permitir jerarquías organizacionales multinivel.	Exigido	
18.	El sistema deberá soportar la gestión de credenciales de tarjetas, acorde a las necesidades de la institución.	Exigido	
19.	El sistema deberá soportar registros biométricos de huellas dactilares conforme a las necesidades presentes y futuras de la institución.	Exigido	
20.	El sistema deberá permitir gestión de credenciales múltiples por persona (tarjeta, biometría, móvil).	Exigido	

21.	El sistema deberá permitir gestión de credenciales móviles mediante tecnologías Bluetooth o NFC para apertura de puertas.	Exigido	
22.	El sistema deberá permitir impresión de credenciales o badges de identificación desde el sistema.	Exigido	
23.	El sistema deberá soportar registro remoto de personal desde estaciones de enrolamiento.	Exigido	
24.	El sistema deberá permitir gestión de accesos mediante niveles de acceso configurables.	Exigido	
25.	El sistema deberá permitir asignación de permisos de acceso por zonas, puertas y pisos.	Exigido	
26.	El sistema deberá soportar la gestión de áreas o particiones, conforme a la estructura operativa y necesidades de la institución.	Exigido	
27.	El sistema deberá soportar la integración y gestión de dispositivos de control de acceso, conforme a las necesidades de la institución.	Exigido	
28.	El sistema deberá soportar la integración y gestión de dispositivos de control de ascensores.	Exigido	
29.	El sistema deberá soportar la gestión de puntos de acceso (puertas o pisos) conforme a las necesidades de la institución.	Exigido	
30.	El sistema deberá permitir gestión de recursos en múltiples áreas del edificio.	Exigido	
31.	El sistema deberá permitir configuración de estrategias avanzadas de acceso para áreas sensibles.	Exigido	
32.	El sistema deberá permitir bloqueo automático o desbloqueo automático de puertas mediante reglas configurables.	Exigido	
33.	El sistema deberá permitir mantener puertas abiertas automáticamente durante emergencias.	Exigido	

34.	El sistema deberá permitir registro completo de eventos de acceso por persona, puerta, área y tiempo.	Exigido	
35.	El sistema deberá permitir visualización en tiempo real de eventos de control de acceso.	Exigido	
36.	El sistema deberá permitir generación de reportes visualizados de accesos y eventos.	Exigido	
37.	El sistema deberá permitir búsqueda avanzada de registros de acceso.	Exigido	
38.	El sistema deberá permitir exportación de registros de eventos y accesos.	Exigido	
39.	El sistema deberá permitir monitoreo en tiempo real de dispositivos de control de acceso.	Exigido	
40.	El sistema deberá permitir monitoreo de estado de dispositivos y recursos del sistema.	Exigido	
41.	El sistema deberá permitir visualización topológica de red y dispositivos.	Exigido	
42.	El sistema deberá permitir verificación del estado de salud del sistema.	Exigido	
43.	El sistema deberá registrar logs operativos, informativos y de error del sistema.	Exigido	
44.	El sistema deberá permitir retención de logs por un período mínimo de 1 año o superior.	Exigido	
45.	El sistema deberá permitir configuración de alarmas vinculadas a eventos de acceso.	Exigido	
46.	El sistema deberá estar optimizado para procesar múltiples eventos y alarmas combinadas en tiempo real de manera simultánea, garantizando la estabilidad y fluidez de la base de datos de la institución.	Exigido	
47.	El sistema deberá soportar el procesamiento de alarmas, garantizando la gestión eficiente de eventos en función de la carga operativa de la institución.	Exigido	

48.		El sistema deberá permitir visualización de alarmas en tiempo real en el cliente de control.	Exigido	
49.		El sistema deberá permitir vinculación automática de alarmas con visualización de video.	Exigido	
50.		El sistema deberá permitir automatización de acciones ante eventos de acceso no autorizado.	Exigido	
51.		El sistema deberá permitir identificación biométrica de personas mediante reconocimiento facial.	Exigido	
52.		El sistema deberá permitir la integración de cámaras destinadas a reconocimiento facial y/o reconocimiento corporal, conforme a las necesidades de la institución.	Exigido	
53.		El sistema deberá permitir comparación de rostros contra bases de datos de personas registradas.	Exigido	
54.		El sistema deberá permitir gestión de listas de vigilancia (watchlists).	Exigido	
55.		El sistema deberá permitir generación de alarmas automáticas cuando personas en watchlist intenten acceder.	Exigido	
56.		El sistema deberá permitir correlación entre eventos de acceso y análisis de video inteligente.	Exigido	
57.		El sistema deberá permitir análisis de características de personas mediante analítica inteligente.	Exigido	
58.		El sistema deberá permitir identificación de trayectorias o rutas de desplazamiento de personas.	Exigido	
59.		El sistema deberá permitir detección de ingreso de personas a áreas no autorizadas según permisos registrados.	Exigido	
60.	Módulo de gestión de visitantes	El sistema deberá incluir módulo de gestión digital de visitantes.	Exigido	
61.		El sistema deberá permitir registro anticipado de visitas.	Exigido	

62.	El sistema deberá permitir gestión de check-in y check-out de visitantes.	Exigido	
63.	El sistema deberá permitir asignación automática de permisos de acceso a visitantes.	Exigido	
64.	El sistema deberá permitir definir áreas autorizadas para visitantes durante su estadía.	Exigido	
65.	El sistema deberá permitir emisión e impresión de credenciales temporales de visitante.	Exigido	
66.	El sistema deberá permitir gestión de terminales de registro de visitantes.	Exigido	
67.	El sistema deberá permitir la integración y gestión de terminales de visitantes de forma escalable, conforme a las necesidades presentes y futuras de la institución.	Exigido	
68.	El sistema deberá registrar historial completo de visitas.	Exigido	
69.	El sistema deberá permitir búsqueda y exportación de registros de visitantes.	Exigido	
70.	El sistema deberá permitir alertas automáticas ante presencia de visitantes incluidos en listas de vigilancia.	Exigido	
71.	El sistema deberá permitir asignación de anfitrión responsable para cada visitante.	Exigido	
72.	El sistema deberá permitir definir vigencia temporal de credenciales de visitante.	Exigido	
73.	El sistema deberá permitir gestión de acceso de visitantes a pisos específicos del edificio.	Exigido	
74.	El sistema deberá permitir generación automática de alarmas por acceso no autorizado.	Exigido	
75.	El sistema deberá permitir generación automática de alarmas por acceso fuera de horario.	Exigido	

76.	El sistema deberá permitir configuración de reglas de acceso por horarios y calendarios.	Exigido	
77.	El sistema deberá permitir la creación y gestión de calendarios de acceso configurables de forma escalable, conforme a las necesidades operativas de la institución.	Exigido	
78.	El sistema deberá permitir la gestión de grupos de acceso de forma escalable, conforme a las necesidades de la institución.	Exigido	
79.	El sistema deberá permitir configuración jerárquica de permisos de acceso por zonas.	Exigido	
80.	El sistema deberá permitir asignación automática de permisos de acceso por perfil de usuario.	Exigido	
81.	El sistema deberá permitir control de acceso multinivel para edificios con múltiples pisos.	Exigido	
82.	El sistema deberá permitir definición de zonas de acceso restringido dentro de la infraestructura.	Exigido	
83.	El sistema deberá permitir bloqueo automático de acceso a zonas no autorizadas.	Exigido	
84.	El sistema deberá permitir detección automática de intento de acceso a zonas no autorizadas.	Exigido	
85.	El sistema deberá generar alertas automáticas cuando una persona intente acceder a un piso no autorizado.	Exigido	
86.	El sistema deberá permitir identificación automática mediante reconocimiento facial en accesos críticos.	Exigido	
87.	El sistema deberá permitir comparación facial automática contra base de datos de personas registradas.	Exigido	
88.	El sistema deberá permitir la gestión de registros de reconocimiento facial, conforme a las necesidades de la institución.	Exigido	

89.	El sistema deberá permitir registro facial automático durante el proceso de enrolamiento.	Exigido	
90.	El sistema deberá permitir asociación de rostro con múltiples credenciales de acceso.	Exigido	
91.	El sistema deberá permitir validación facial en terminales de acceso.	Exigido	
92.	El sistema deberá permitir identificación facial incluso en condiciones de iluminación variables.	Exigido	
93.	El sistema deberá permitir registro automático de eventos de reconocimiento facial.	Exigido	
94.	El sistema deberá permitir alertas automáticas por detección de personas en zonas restringidas.	Exigido	
95.	El sistema deberá permitir análisis de desplazamiento entre zonas mediante correlación de eventos.	Exigido	
96.	El sistema deberá permitir identificación automática de desplazamientos no autorizados entre pisos.	Exigido	
97.	El sistema deberá permitir registro de visitantes en terminales de autoservicio.	Exigido	
98.	El sistema deberá permitir captura automática de fotografía de visitante durante el registro.	Exigido	
99.	El sistema deberá permitir impresión automática de credenciales de visitante.	Exigido	
100.	El sistema deberá permitir asignación automática de permisos temporales de acceso a visitantes.	Exigido	
101.	El sistema deberá permitir limitar el acceso de visitantes únicamente a zonas autorizadas.	Exigido	
102.	El sistema deberá permitir cancelación automática de credenciales al finalizar la visita.	Exigido	

103.		El sistema deberá permitir notificación automática al anfitrión cuando un visitante llega al edificio.	Exigido	
104.		El sistema deberá permitir reproducción automática de video ante alarmas de acceso.	Exigido	
105.		El sistema deberá permitir búsqueda inteligente de incidentes mediante análisis de eventos.	Exigido	
106.		El sistema deberá permitir generación automática de reportes de accesos por persona.	Exigido	
107.		El sistema deberá permitir generación de reportes de accesos por puerta o zona	Exigido	
108.		El sistema deberá permitir exportación de reportes en formatos estándar (PDF, CSV, XLS).	Exigido	
109.		El sistema deberá permitir programación automática de reportes periódicos.	Exigido	
110.		El sistema deberá permitir revocación automática de credenciales al finalizar la visita.	Exigido	
111.	Arquitectura y Escalabilidad	El sistema deberá soportar arquitectura de clúster para servidores de recursos.	Exigido	
112.		El sistema deberá permitir como mínimo 3 sub-servidores dentro de un clúster de recursos.	Exigido	
113.		El sistema deberá permitir la gestión centralizada de múltiples servidores mediante arquitectura distribuida.	Exigido	
114.		El sistema deberá permitir múltiples servidores de respaldo (standby) dentro del clúster.	Exigido	
115.		El sistema deberá soportar arquitectura de clúster de servidores para garantizar alta disponibilidad del servicio.	Exigido	
116.		El sistema deberá permitir la expansión horizontal de servidores mediante nodos adicionales de aplicación.	Exigido	

117.	El sistema deberá soportar balanceo de carga entre servidores de aplicación dentro del clúster.	Exigido	
118.	El sistema deberá permitir la conmutación automática (failover) en caso de falla de servidor del sistema.	Exigido	
119.	El sistema deberá soportar múltiples servidores de aplicación y múltiples servidores de base de datos dentro de una arquitectura distribuida.	Exigido	
120.	El sistema deberá permitir gestión centralizada de todos los nodos del sistema desde una consola unificada.	Exigido	
121.	El sistema deberá soportar el procesamiento de eventos bajo arquitectura distribuida.	Exigido	
122.	El sistema deberá soportar el registro y procesamiento de eventos de control de acceso, conforme a las necesidades de la institución.	Exigido	
123.	El sistema deberá permitir almacenamiento centralizado de eventos de acceso en base de datos de alto rendimiento.	Exigido	
124.	El sistema deberá soportar registros históricos de eventos, conforme a las necesidades de la institución.	Exigido	
125.	El sistema deberá permitir indexación avanzada de eventos para búsquedas rápidas.	Exigido	
126.	El sistema deberá permitir búsquedas de eventos por persona, credencial, puerta o zona.	Exigido	
127.	El sistema deberá permitir monitoreo en tiempo real de eventos de acceso.	Exigido	
128.	El sistema deberá permitir visualización de eventos de acceso asociados a video.	Exigido	
129.	El sistema deberá permitir vinculación automática entre eventos de control de acceso y grabaciones de video.	Exigido	
130.	El sistema deberá soportar gestión centralizada de alarmas vinculadas a eventos de acceso.	Exigido	

131.		El sistema deberá soportar clúster de servidores de streaming.	Exigido	
132.		El sistema deberá permitir conmutación automática a servidor de respaldo ante fallas.	Exigido	
133.		El sistema deberá permitir gestión visual del estado de servidores del sistema	Exigido	
134.		El sistema deberá permitir monitoreo en tiempo real de clústeres de servidores.	Exigido	
135.		El sistema deberá permitir gestión centralizada de recursos en implementaciones de gran escala.	Exigido	
136.		El sistema deberá soportar múltiples dispositivos gestionados en arquitectura multi-servidor.	Exigido	
137.	Rendimiento del Sistema	El sistema deberá soportar hasta múltiples cámaras en servidor central.	Exigido	
138.		El sistema deberá soportar múltiples cámaras en arquitectura multi-servidor.	Exigido	
139.		El sistema deberá soportar gestión de cámaras en escenarios multi-sitio	Exigido	
140.		El sistema deberá soportar el procesamiento concurrente de eventos en un servidor único.	Exigido	
141.		El sistema deberá soportar el registro de múltiples eventos en arquitectura multi-servidor	Exigido	
142.		El sistema deberá soportar múltiples usuarios conectados simultáneamente al sistema.	Exigido	
143.	Seguridad del Sistema	El sistema deberá implementar mecanismos de autenticación segura de usuarios.	Exigido	
144.		El sistema deberá exigir contraseñas con mínimo 8 caracteres.	Exigido	

145.		El sistema deberá exigir contraseñas con al menos dos tipos de caracteres.	Exigido	
146.		El sistema deberá evaluar automáticamente nivel de seguridad de contraseña (débil, media, fuerte)	Exigido	
147.		El sistema deberá permitir gestión centralizada de permisos y roles.	Exigido	
148.		El sistema deberá permitir auditoría completa de acciones del sistema.	Exigido	
149.		El sistema deberá permitir backup y restauración de bases de datos.	Exigido	
150.		El sistema deberá permitir gestión de licencias del sistema.	Exigido	
151.		El sistema deberá permitir monitoreo del estado de recursos de hardware y software.	Exigido	
152.		El oferente deberá presentar carta de autorización del fabricante donde se avale el respaldo de este en el presente llamado	Exigido	

6. Servidor para sistema de control de acceso y gestión de visitas

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
1.	Marca	Indicar	Exigido	
2.	Modelo	Indicar	Exigido	
3.	Cantidad	1 (Uno)	Exigido	

4.	Factor de Forma	Rackeable de 1U máximo		Exigido	
5.	Procesador	Cantidad núcleos	≥ 4	Exigido	
6.		Frecuencia	3,1 GHz. o superior	Exigido	
7.		Caché	8 MB o superior	Exigido	
8.	Memoria	Cantidad de memoria	16 GB de memoria o superior	Exigido	
9.		Tipo de memoria	DDR4 UDIMM 3.200 MHz	Exigido	
10.		Cantidad de slots disponibles en el equipo	Cuatro o superior	Exigido	
11.	Almacenamiento	Cantidad de discos soportados	El equipo debe ser capaz de albergar hasta 4 discos SFF internos hot-swap.	Exigido	
12.		Tipos de discos soportados	El equipo debe ser capaz de soportar discos SAS y SATA.	Exigido	
13.		Cantidad de discos solicitados	3 (tres) unidades de 1.2 TB o superior, SAS/NL-SAS de al menos 10.000 rpm, 12 Gbps. 2 (dos) unidades de 960 GB o superior, SSD SATA, 6 Gbps.	Exigido	
14.		Controlador de discos	El equipo debe ser poseer una controladora de discos por hardware, capaz de soportar los niveles RAID 0, 1, 5 y 10.	Exigido	
15.	Ranuras de Expansión	El equipo debe contar con al menos un slot PCI 3.0.		Exigido	

16.	Interfaces de periféricos	Puertos USB: cuatro unidades (al menos dos de ellos de 3.2)	Exigido	
17.		Puerto VGA: una unidad.	Exigido	
18.		Serial: una unidad	Exigido	
19.	Tarjeta Grafica	Puerto grafico de 16MB integrado con resolución máxima de 1920x1200 a 32 bpp y 60 Hz de refresco.	Exigido	
20.	Fuente de alimentación	Fuente de poder que no supere los 1100 watts y sea cambiabile en caliente, en configuración redundante. Certificación 80 PLUS Gold o similar como mínimo.	Exigido	
21.	Comunicaciones	Al menos dos puertos Gigabit Ethernet 1000BASE-T ports RJ45 integrados	Exigido	
22.	Sistema Operativos Soportados	Microsoft® Windows Server 2019 o superior	Exigido	
23.		Red Hat® Enterprise Linux® 8.4 o superior	Exigido	
24.		SUSE Linux Enterprise Server 15 SP3 o superior	Exigido	
25.		VMware® vSphere (ESXi) 6.5 U3 o superior	Exigido	
26.		AlmaLinux 8.5 o superior	Exigido	
27.	Sistema Operativo a ser instalado	Acorde a la solución del sistema de control de acceso y gestión de visitas ofertado	Exigido	
28.	Características RAS	Diagnóstico de fallas de hardware en el equipo mediante LEDs frontales e internos; y también debe contar con análisis predictivo de fallas que cubra los siguientes componentes del sistema: memoria, discos, controlador de discos y fuentes.	Exigido	
29.	Administración	Puerto RJ-45 con soporte de Consola Remota opcional	Exigido	

30.	Kit de Montaje en Rack y Accesorios	Proporcionar el kit completo de: cables, soportes, organizadores y demás accesorios requeridos para el montaje y funcionamiento correcto del servidor en el rack.	Exigido	
31.	Certificado de Calidad	La marca ofertada debe contar con las certificaciones ISO 9001 y 14001	Exigido	
32.	Garantía Escrita	1 (un año) On Site. El servicio de garantía deberá ser realizado por técnicos certificados del CAS (Centro Autorizado de Servicios) avalado por el Fabricante.	Exigido	
33.	Autorización del fabricante	El oferente deberá contar con Autorización del Representante Local de la marca en Paraguay, quien a su vez deberá estar avalado por el Fabricante.	Exigido	

7. Sistema de almacenamiento

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
1.	Cantidad	1 (uno)	Exigido	
2.	Marca	Indicar	Exigido	
3.	Modelo	Indicar	Exigido	
4.	Características generales	Deberá soportar la conexión de al menos 64 cámaras IP simultáneas.	Exigido	
5.		El sistema deberá soportar cámaras IP con resolución de hasta 32 megapíxeles.	Exigido	
6.		Deberá soportar ancho de banda entrante mínimo de 400 Mbps.	Exigido	

7.		Deberá soportar ancho de banda saliente mínimo de 400 Mbps	Exigido	
8.		Deberá soportar compresión de video H.265 y H.264.	Exigido	
9.		Deberá incluir analítica inteligente basada en inteligencia artificial integrada en el propio grabador.	Exigido	
10.		deberá permitir ejecución de algoritmos de inteligencia artificial tanto en el grabador como en cámaras compatibles.	Exigido	
11.		deberá disponer de al menos 2 motores de análisis de inteligencia artificial configurables.	Exigido	
12.		Cada motor deberá poder ejecutar algoritmos inteligentes de forma independiente.	Exigido	
13.	Reconocimiento facial	El sistema deberá soportar reconocimiento facial basado en análisis de video.	Exigido	
14.		El sistema deberá permitir captura automática de rostros humanos en video.	Exigido	
15.		El sistema deberá permitir comparación de rostros capturados contra bases de datos de rostros.	Exigido	
16.		El sistema deberá permitir búsqueda de imágenes de rostros en la base de datos.	Exigido	
17.		El sistema deberá permitir reconocimiento facial en transmisiones de video de hasta 16 canales simultáneos.	Exigido	
18.		Deberá permitir comparación facial de hasta 48 canales de imágenes de rostros capturados.	Exigido	
19.		Deberá permitir velocidad de comparación facial mínima de 48 imágenes por segundo.	Exigido	

20.		Deberá permitir detección facial en video de hasta 16 canales a resolución de 2 MP.	Exigido	
21.		Deberá permitir detección facial en video de hasta 8 canales a resolución de 4 MP.	Exigido	
22.		deberá permitir detección facial en video de hasta 4 canales a resolución de 8 MP.	Exigido	
23.		Deberá soportar bibliotecas de rostros múltiples para gestión de personas.	Exigido	
24.		Deberá soportar al menos 32 bibliotecas de rostros independientes.	Exigido	
25.		Deberá soportar hasta 100.000 imágenes de rostros en la biblioteca principal.	Exigido	
26.		Deberá soportar hasta 10.000 imágenes de rostros en biblioteca de personas desconocidas.	Exigido	
27.		Deberá soportar almacenamiento de hasta 10.000.000 de capturas de rostros.	Exigido	
28.		Deberá soportar tamaño máximo de imagen facial de hasta 4 MB por imagen.	Exigido	
29.		Deberá permitir capacidad total de almacenamiento de base de datos facial de hasta 20 GB.	Exigido	
30.		Deberá soportar analítica de protección perimetral mediante inteligencia artificial.	Exigido	
31.	Analíticas estructuradas y búsqueda avanzada	Deberá soportar protección perimetral de hasta 24 canales a resolución de 2 MP.	Exigido	
32.		Deberá soportar protección perimetral de hasta 16 canales a resolución de 4 MP.	Exigido	
33.		Deberá soportar protección perimetral de hasta 8 canales a resolución de 8 MP	Exigido	

34.		Deberá permitir analítica avanzada de video denominada estructuración de video.	Exigido	
35.		Deberá soportar video estructurado de hasta 12 canales a resolución de 2 MP.	Exigido	
36.		Deberá soportar video estructurado de hasta 8 canales a resolución de 4 MP.	Exigido	
37.		Deberá soportar video estructurado de hasta 4 canales a resolución de 8 MP.	Exigido	
38.		Deberá permitir identificación de atributos de personas y objetos mediante análisis estructurado	Exigido	
39.		El sistema deberá contar con búsqueda inteligente de objetivo	Exigido	
40.		El sistema deberá permitir búsqueda inteligente en todos los canales cuando las cámaras soporten la función	Exigido	
41.	Analíticas de detección de movimiento	Deberá permitir conteo de personas mediante analítica de video cuando las cámaras lo soporten.	Exigido	
42.		Deberá permitir detección avanzada de movimiento	Exigido	
43.		Deberá soportar detección de eventos de análisis de contenido de video	Exigido	
44.	Decodificación	Deberá soportar decodificación de video en múltiples resoluciones simultáneamente.	Exigido	
45.		Deberá soportar decodificación de hasta 2 canales a 32 MP.	Exigido	
46.		Deberá soportar decodificación de hasta 2 canales a 24 MP	Exigido	
47.		Deberá soportar decodificación de hasta 4 canales a 12 MP.	Exigido	

48.		Deberá soportar decodificación de hasta 8 canales a 8 MP.	Exigido	
49.		Deberá soportar decodificación de hasta 16 canales a 4 MP.	Exigido	
50.		Deberá soportar decodificación de hasta 32 canales a resolución 1080p.	Exigido	
51.	Interfaces	Deberá soportar salida HDMI con resolución 4K a 60 Hz.	Exigido	
52.		Deberá soportar salida HDMI con resolución 4K a 30 Hz.	Exigido	
53.		Deberá soportar salida de video adicional mediante HDMI secundario.	Exigido	
54.		Deberá soportar salidas de video VGA para monitoreo local.	Exigido	
55.		Deberá soportar salida de audio RCA.	Exigido	
56.		Deberá soportar audio bidireccional mediante interfaz RCA.	Exigido	
57.		Deberá soportar conexión de altavoces IP hasta un mínimo de 8 dispositivos.	Exigido	
58.		Deberá disponer de puertos USB en panel frontal para exportación de datos.	Exigido	
59.		Deberá disponer de puertos USB adicionales en panel posterior.	Exigido	
60.		Deberá soportar interfaces de entrada y salida de alarmas integradas.	Exigido	
61.		Deberá contar con al menos 16 entradas de alarma.	Exigido	
62.		Deberá contar con al menos 9 salidas de alarma.	Exigido	

63.		Deberá soportar gestión de eventos de alarma basados en analítica inteligente.	Exigido	
64.	Alarmas y eventos	Deberá permitir activación automática de grabación por evento inteligente.	Exigido	
65.		Deberá permitir generación de alertas automáticas por detección de eventos.	Exigido	
66.		Deberá permitir vinculación de eventos de analítica con acciones de alarma	Exigido	
67.		Deberá permitir configuración de reglas de análisis inteligente por canal.	Exigido	
68.	Alimentación	100 a 240 VAC a 50/60 Hz.	Exigido	
69.	Temperatura de operación	-10 °C a 55 °C o de rango superior	Exigido	
70.	Humedad relativa	entre 10% y 90% o de rango superior.	Exigido	
71.	Certificaciones	CE, FCC, UL y RoHS.	Exigido	
72.	Autorización	El oferente deberá presentar carta de autorización del fabricante donde se avale el respaldo de este en el presente llamado	Exigido	

8. Cámaras para captura de rostros

El Oferente deberá proveer Cámaras IP que servirán para la visualización de los ascensores de pisos de riesgo de la Convocante.

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
1.	Cantidad	34 (Treinta y cuatro)	Exigido	

2.	Marca	Indicar	Exigido	
3.	Modelo	Indicar	Exigido	
4.	Tipo	Domo con analítica	Exigido	
5.	Sensor de imagen	CMOS de escaneo progresivo de 1/3 "	Exigido	
6.	Resolución mínima	4 megapíxeles	Exigido	
7.	Velocidad de fotogramas	30 frames por segundo o superior	Exigido	
8.	Iluminación mínima	Color de 0.005 lux. 0 lux mediante iluminación infrarroja integrada	Exigido	
9.	Filtro día/noche	Filtro mecánico IR-cut	Exigido	
10.	Velocidad de obturación	1/3 s hasta 1/100.000 s o de velocidad superior	Exigido	
11.	Rango dinámico amplio	≥ 120 dB	Exigido	
12.	Reducción digital de ruido	3D-DNR	Exigido	
13.	Compresión de video	H.265, H.264	Exigido	
14.	Flujo de videos	Al menos 3 flujos de video en simultáneo	Exigido	
15.	Lente	Varifocal motorizada	Exigido	
16.	Distancia focal	2.7 a 12 mm o de rango superior	Exigido	

17.	Enfoque	Debe permitir enfoque automático y manual	Exigido	
18.	Angulo de visión horizontal	En gran angular: 100° o ángulo superior En teleobjetivo: 11° o ángulo inferior	Exigido	
19.	Ajustes del lente	Giro: 0° a 355° Inclinación: 0° a 75° Rotación: 0° a 355°	Exigido	
20.	Distancia de Infrarrojo	30 metros o superior	Exigido	
21.	Analíticas	Deberá soportar clasificación de objetivos humanos y vehículos.	Exigido	
22.		Deberá soportar detección de cruce de línea.	Exigido	
23.		Deberá soportar detección de intrusión en área.	Exigido	
24.		Deberá soportar detección de entrada en región.	Exigido	
25.		Deberá soportar detección de salida de región.	Exigido	
26.		Deberá permitir detección de objetos abandonados.	Exigido	
27.		Deberá permitir detección de remoción de objetos.	Exigido	
28.		Deberá permitir detección de cambio de escena.	Exigido	
29.		Deberá soportar detección de desenfoque de imagen	Exigido	
30.		Deberá permitir detección de manipulación o sabotaje de video	Exigido	
31.		Deberá permitir detección de excepciones de audio.	Exigido	

32.		Deberá soportar captura de rostros mediante analítica de video.	Exigido	
33.		Deberá soportar conteo de personas mediante analítica de video.	Exigido	
34.	Audio, Alarmas e interfaces	1 entrada de audio tipo línea.	Exigido	
35.		1 salida de audio tipo línea.	Exigido	
36.		Deberá soportar audio bidireccional.	Exigido	
37.		Deberá disponer de 2 entradas de alarma digitales.	Exigido	
38.		Deberá disponer de 2 salidas de alarma digitales.	Exigido	
39.	Integración	ONVIF Perfiles S, G y T	Exigido	
40.	Protocolos de red	TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, NTP SMTP, IGMP, IEEE 802.1X, QoS, UDP, SSL/TLS, PPPoE, SFTP, SNMP	Exigido	
41.	Interfaz de red	Ethernet RJ45 10/100 Mbps.	Exigido	
42.	Botón de reset	Debe contar con botón de reinicio	Exigido	
43.	Almacenamiento	Tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC de hasta 256 GB.	Exigido	
44.	Grado de protección	IP67	Exigido	
45.	Grado de impacto	IK10	Exigido	
46.	Sistema alimentación	PoE o 12VDC	Exigido	

47.	Temperatura de operación	-10° a 50° o de rango superior	Exigido	
48.	Humedad relativa	Hasta 95% sin condensación	Exigido	
49.	Integración	La cámara deberá integrarse plenamente con el sistema de almacenamiento y gestión de video propuesta, permitiendo la transferencia y utilización de los datos biométricos y metadatos generados por las funciones analíticas faciales. La integración podrá realizarse mediante compatibilidad nativa del mismo fabricante o mediante protocolos abiertos y estándares de interoperabilidad reconocidos por la industria, tales como ONVIF o equivalentes, siempre que se garantice el funcionamiento integral de las funcionalidades requeridas. El oferente deberá acreditar dicha interoperabilidad mediante carta de homologación por el fabricante del sistema de almacenamiento y la cámara propuesta, donde se evidencie el correcto funcionamiento de las capacidades requeridas.	Exigido	
50.	Autorización	El oferente deberá presentar carta de autorización del fabricante donde se avale el respaldo de este en el presente llamado	Exigido	

9. Cámaras para ascensores

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
1.	Cantidad	7 (Siete)	Exigido	
2.	Marca	Indicar	Exigido	
3.	Modelo	Indicar	Exigido	

4.	Tipo	Domo con analítica	Exigido	
5.	Sensor de imagen	CMOS de escaneo progresivo de 1/2.8 "	Exigido	
6.	Resolución mínima	2 megapíxeles	Exigido	
7.	Velocidad de fotogramas	30 frames por segundo o superior	Exigido	
8.	Iluminación mínima	Color de 0.005 lux. 0 lux mediante iluminación infrarroja integrada	Exigido	
9.	Filtro día/noche	Filtro mecánico IR-cut	Exigido	
10.	Velocidad de obturación	1/3 s hasta 1/100.000 s o de velocidad superior	Exigido	
11.	Rango dinámico amplio	≥ 120 dB	Exigido	
12.	Reducción digital de ruido	3D-DNR	Exigido	
13.	Compresión de video	H.265, H.264	Exigido	
14.	Flujo de videos	Al menos 3 flujos de video en simultáneo	Exigido	
15.	Lente	Fijo	Exigido	
16.	Distancia focal	2.8 mm	Exigido	
17.	Apertura	F1.6		
18.	Angulo de visión horizontal	100° o de ángulo superior	Exigido	

19.	Ajustes del lente	Giro: -30° a 30° Inclinación: 0° a 75° Rotación: 0° a 360°	Exigido	
20.	Distancia de Infrarrojo	30 metros o superior	Exigido	
21.	Analíticas	Deberá soportar clasificación de objetivos humanos y vehículos.	Exigido	
22.		Deberá soportar detección de cruce de línea.	Exigido	
23.		Deberá permitir detección de cambio de escena.	Exigido	
24.		Deberá permitir detección de manipulación o sabotaje de video	Exigido	
25.	Audio	1 entrada de audio tipo línea.	Exigido	
26.		1 salida de audio tipo línea.	Exigido	
27.		Micrófono incorporado	Exigido	
28.	Protocolos de red	TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, NTP SMTP, IGMP, IEEE 802.1X, QoS, UDP, SSL/TLS, PPPoE, SFTP, SNMP	Exigido	
29.	Interfaz de red	Ethernet RJ45 10/100 Mbps.	Exigido	
30.	Botón de reset	Debe contar con botón de reinicio	Exigido	
31.	Almacenamiento	Tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC de hasta 256 GB.	Exigido	
32.	Integración	ONVIF perfiles S, G y T	Exigido	

33.	Grado de protección	IP67	Exigido	
34.	Grado de impacto	IK08	Exigido	
35.	Sistema alimentación	PoE o 12VDC	Exigido	
36.	Temperatura de operación	-10° a 50° o de rango superior	Exigido	
37.	Humedad relativa	Hasta 95% sin condensación	Exigido	
38.	Conexión	Se debe contemplar un par de antenas punto a punto para la comunicación de las cámaras a la red del sistema de videovigilancia actual	Exigido	
39.	Licencias	Se debe contemplar las licencias para la visualización en el sistema actual de videovigilancia de la entidad	Exigido	
40.	Autorización	El oferente deberá presentar carta de autorización del fabricante donde se avale el respaldo de este en el presente llamado	Exigido	

10. **Switch de 24 Puertos PoE**

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
1.	Cantidad	5 (Cinco)	Exigido	
2.	Marca	Indicar	Exigido	
3.	Modelo	Indicar	Exigido	

4.	Descripción	Switch de 24 Puertos	Exigido	
5.	Generalidades	Deberá contar con 24 puertos de 1GE RJ45 PoE	Exigido	
6.		Tener al menos 4 interfaces 10GE SFP+	Exigido	
7.		Capacidad mínima de 350W para PoE 24 (802.3 af/at)	Exigido	
8.		Deber ser rackeable con un tamaño máximo de 1U	Exigido	
9.		Deberá soportar un rango de temperatura de operación como mínimo entre 0° y 45° C y un rango de Humedad no condensada de 10% a 90 %	Exigido	
10.		Deberá tener un tiempo promedio entre fallas (MTBF) superior a 370.000 horas	Exigido	
11.		Capacidad de switcheo de al menos 125 Gbps	Exigido	
12.		Capacidad mínima de 180 Mpps para envío de paquetes	Exigido	
13.		Deberá soportar al menos 30.000 MAC Address	Exigido	
14.		Deberá soportar por lo menos 4.000 VLANs	Exigido	
15.	Administración	El switch deberá poder aceptar actualizaciones de firmware	Exigido	
16.		Deberá soportar detección y notificación de conflictos de direcciones IP	Exigido	
17.		Deberá soportar administración por IPv4 e IPv6	Exigido	
18.		Deberá soportar Telnet / SSH para acceso a la consola	Exigido	

19.		Deberá soportar HTTP / HTTPS	Exigido	
20.		Deberá soportar SNMP v1/v2c/v3	Exigido	
21.		Deberá poder configurar su reloj mediante un NTP Server	Exigido	
22.		Deberá contar con una línea de comandos estándar y con interface para configurar vía Web	Exigido	
23.		Deberá soportar actualizaciones de Software por: TFTP/FTP/GUI	Exigido	
24.		Deberá soportar librerías API del tipo RESTAPI	Exigido	
25.	Calidad de servicio	Deberá soportar priorización de tráfico basada en 802.1p	Exigido	
26.		Deberá soportar priorización de tráfico basada en DSCP	Exigido	
27.	Características Layer 2 y Layer 3	Deberá soportar Link Aggregation estático	Exigido	
28.		Deberá soportar LACP	Exigido	
29.		Deberá soportar Spanning Tree	Exigido	
30.		Deberá soportar Jumbo Frames	Exigido	
31.		Deberá soportar Auto-negociación para la velocidad de los puertos y para Dúplex	Exigido	
32.		Deberá soportar el estándar IEEE 802.1D MAC Bridging/STP	Exigido	

33.	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP)	Exigido	
34.	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1s Múltiple Spanning Tree Protocol (MSTP)	Exigido	
35.	Deberá soportar la funcionalidad STP Root Guard	Exigido	
36.	Deberá soportar STP BPDU Guard	Exigido	
37.	Deberá soportar Edge Port / Port Fast	Exigido	
38.	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1Q VLAN Tagging	Exigido	
39.	Deberá soportar el estándar IEEE 802.3ad Link Aggregation con LACP	Exigido	
40.	Deberá poder balancear tráfico Unicast/Multicast sobre puertos con LACP (dst-ip, dst-mac, src-dst-ip, src-dst-mac, src-ip, src-mac)	Exigido	
41.	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1AX Link Aggregation	Exigido	
42.	Deberá soportar instancias de Spanning Tree (MSTP/CST)	Exigido	
43.	Deberá soportar el estándar IEEE 802.3x Flow Control con Back pressure	Exigido	
44.	Deberá soportar el estándar IEEE 802.3u 100Base-TX	Exigido	
45.	Deberá soportar el estándar IEEE 802.3z 1000Base-SX/LX	Exigido	

46.		Deberá soportar el estándar IEEE 802.3ab 1000Base-T	Exigido	
47.		Deberá soportar el estándar IEEE 802.3 CSMA/CD como método de acceso	Exigido	
48.		Deberá contar con la funcionalidad de Control de Tormentas (Storm Control)	Exigido	
49.		Deberá soportar Time-Domain Reflectometer (TDR)	Exigido	
50.		Deberá soportar IGMP Snooping	Exigido	
51.		Deberá soportar emergency location identifier numbers (ELINS) en LLDP-MED	Exigido	
52.		Deberá permitir limitar la cantidad de MACs aprendidas por puerto	Exigido	
53.		Deberá permitir un mínimo de 15 instancias de MSTP	Exigido	
54.		Deberá soportar un mecanismo de detección y prevención de loops	Exigido	
55.		Deberá soportar SPAN	Exigido	
56.		Deberá soportar DHCP Relay	Exigido	
57.		Deberá soportar DHCP Server	Exigido	
58.	Protocolos, Seguridad y Visibilidad	Deberá soportar DHCP Client	Exigido	
59.		Deberá soportar RADIUS	Exigido	

60.	Deberá soportar Port Mirroring	Exigido	
61.	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x authentication Port based	Exigido	
62.	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x Authentication MAC based	Exigido	
63.	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x Guest and Fallback VLAN	Exigido	
64.	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x MAC Access Bypass (MAB)	Exigido	
65.	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1x Dynamic VLAN Assignment	Exigido	
66.	Deberá soportar Radius CoA (Change of Authority)	Exigido	
67.	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol (LLDP)	Exigido	
68.	Deberá soportar el estándar IEEE 802.1ab LLDP-MED	Exigido	
69.	Deberá soportar Radius Accounting	Exigido	
70.	Deberá soportar EAP pass-through	Exigido	
71.	Deberá soportar detección de dispositivos	Exigido	
72.	Deberá soportar ACLs	Exigido	
73.	Deberá soportar scheduling de ACLs	Exigido	

74.		Deberá soportar DHCP Snooping	Exigido	
75.		Deberá soportar listas de servidores DHCP permitidos	Exigido	
76.		Deberá permitir Dynamic ARP Inspection (DAI)	Exigido	
77.		Deberá permitir Access VLANs	Exigido	
78.		Deberá soportar Syslog	Exigido	
79.		Debe contar con un sensor de temperatura interno	Exigido	
80.		Debe permitir monitorear la temperatura del dispositivo	Exigido	
81.		Debe soportar Energy-Efficient Ethernet (EEE)	Exigido	
82.	Autorización del fabricante y distribuidor	El oferente deberá contar con una autorización escrita del fabricante y del distribuidor en Paraguay para presentar con la oferta	Exigido	
83.	Técnico certificado	El oferente deberá contar con al menos un (1) técnico certificado en nivel profesional de la marca ofertada.	Exigido	
84.	Garantía de fábrica	El equipo ofertado deberá contar con una garantía de fábrica de al menos dos (2) años	Exigido	

11. Lote de repuestos

Se debe contemplar un lote de cámaras, además se debe contemplar la cantidad de licencias del sistema actual de videovigilancia de la entidad necesarias para el montaje de 5 cámaras adicionales.

1. Cámara de repuesto tipo Domo

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
------	-------------	-----------------	----------------	--

1.	Cantidad	5 (Cinco)	
2.	Marca	Indicar	
3.	Modelo	Indicar	
4.	Procedencia	Indicar	
5.	Descripción	Cámara tipo domo	
6.	Sensor de imagen	CMOS $\leq 1/2,8''$	Exigido
7.	Resolución	1920 x 1080 como mínimo	Exigido
8.	iluminación mínima	$\leq 0,03$ lux en modo color, 0.015 lux en modo monocromo, 0 lux con IR encendido	Exigido
9.	Distancia focal	3.5 a 9 mm o de rango superior	Exigido
10.	Apertura de imagen	$\leq F1.3$	Exigido
11.	Velocidad del obturador	1/7 a 1/7000 segundos o superior	Exigido
12.	Control de parpadeo	50, 60 Hz.	Exigido
13.	Angulo de visión horizontal	35° a 95° o de rango superior	Exigido
14.	Distancia de IR	≥ 35 metros	Exigido
15.	Rango dinámico	(WDR) ≥ 120 dB	Exigido
16.	Velocidad de imagen	≥ 30 fps	Exigido

17.	Método de compresión	Motion JPEG, H.264, H.265	Exigido
18.	Control de Día/Noche	Sí	Exigido
19.	Compensación de contraluz	Sí	Exigido
20.	Zonas de privacidad	60 zonas de privacidad o superior	Exigido
21.	Detección de movimiento	Sí	Exigido
22.	Balance de blancos	Sí	Exigido
23.	Red	100 BASE-TX o superior	Exigido
24.	Conector	RJ-45	Exigido
25.	Protocolos de red soportados	IPv4, IPv6, HTTP, HTTPS, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, ARP, SNMP.	Exigido
26.	Versiones de SNMP	SNMP v2c, SNMP v3.	Exigido
27.	Seguridad	Protección de contraseña, cifrado HTTPS, registro de acceso de usuarios, autenticación basada en el puerto 802.1x	Exigido
28.	Entrada/salida de audio	Entrada y salida de línea	Exigido
29.	Codec de audio soportado	Debe ser compatible con el Software de videovigilancia ofertado	Exigido
30.	Terminales de E/S externos	Entrada de alarma ≥ 1 y salida de alarma ≥ 1	Exigido
31.	API	Conforme con el perfil S, T, G de ONVIF	Exigido

32.	Almacenamiento interno	Ranura para tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC	Exigido
33.	Fuente de alimentación	PoE IEEE802.3af Clase 3. Se aceptarán equipos de mayor consumo al definido por la IEEE802.3af, pero el oferente deberá incluir los inyectores PoE necesarios para no alterar el Power Budget de los switches solicitados	Exigido
34.	Temperatura de funcionamiento	-10° a 60° o de rango superior	Exigido
35.	Humedad de operación	0 a 95% sin condensación	
36.	Protección de impacto	IK10 como mínimo	Exigido
37.	Clasificación de objetos	Por lo menos personas y vehículos	Exigido
38.	Detección de objeto que aparece o entra en una zona o área	Si	Exigido
39.	Detección de objeto que desaparece o sale de una zona o área	Si	Exigido
40.	Detección de objetos cruzando un haz o línea virtual	Si	Exigido
41.	Detección de alteración por manipulación de la cámara o cambio de escena	Si	Exigido

42.	Compatibilidad	La cámara debe ser compatible con el Software de videovigilancia ofertado por medio del API del fabricante. En caso de que la cámara no sea del mismo fabricante del software de videovigilancia debe proporcionar una carta del fabricante de este último dirigida a la Convocante indicando cual es el enlace dentro de su sitio web oficial donde se demuestre que la cámara ofertada es 100% compatible vía API con la cámara ofertada.	Exigido
43.	Garantía del fabricante	Mínima de 2 años contra defectos de fábrica	Exigido
44.	Documentación	El oferente deberá presentar junto con su oferta carta de autorización del fabricante, dirigida a la Convocante, en la cual se autorice al oferente a presentar oferta en el presente llamado.	Exigido

2. Cámara de repuesto tipo Bullet

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
1.	Cantidad	2 (Dos)	Exigido	
2.	Marca	Indicar	Exigido	
3.	Modelo	Indicar	Exigido	
4.	Descripción	Cámara tipo bullet	Exigido	
5.	Sensor de imagen	CMOS $\leq 1/2,8''$	Exigido	
6.	Resolución	1920 x 1080 como mínimo	Exigido	
7.	iluminación mínima	$\leq 0,03$ lux en modo color, 0.015 lux en modo monocromo, 0 lux con IR encendido	Exigido	
8.	Distancia focal	3.5 a 9 mm o de rango superior	Exigido	

9.	Apertura de imagen	$\leq F1.3$	Exigido
10.	Velocidad del obturador	1/7 a 1/7000 segundos o superior	Exigido
11.	Control de parpadeo	50, 60 Hz.	Exigido
12.	Angulo de visión horizontal	35° a 90° o de rango superior	Exigido
13.	Distancia de IR	≥ 50 metros	Exigido
14.	Rango dinámico	(WDR) ≥ 120 dB	Exigido
15.	Velocidad de imagen	≥ 30 fps	Exigido
16.	Método de compresión	Motion JPEG, H.264, H.265	Exigido
17.	Control de Día/Noche	Sí	Exigido
18.	Compensación de contraluz	Sí	Exigido
19.	Zonas de privacidad	60 zonas de privacidad o superior	Exigido
20.	Detección de movimiento	Sí	Exigido
21.	Balance de blancos	Sí	Exigido
22.	Red	100 BASE-TX o superior	Exigido
23.	Conector	RJ-45	Exigido

24.	Protocolos de red soportados	IPv4, IPv6, HTTP, HTTPS, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, ARP, SNMP.	Exigido
25.	Versiones de SNMP	SNMP v2c, SNMP v3.	Exigido
26.	Seguridad	Protección de contraseña, cifrado HTTPS, registro de acceso de usuarios, autenticación basada en el puerto 802.1x	Exigido
27.	Entrada/salida de audio	Entrada y salida de línea	Exigido
28.	Codec de audio soportado	Debe ser compatible con el Software de videovigilancia ofertado	Exigido
29.	Terminales de E/S externos	Entrada de alarma ≥ 1 y salida de alarma ≥ 1	Exigido
30.	API	Conforme con el perfil S, T, G de ONVIF	Exigido
31.	Almacenamiento interno	Ranura para tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC	Exigido
32.	Fuente de alimentación	PoE IEEE802.3af Clase 3. Se aceptarán equipos de mayor consumo al definido por la IEEE802.3af, pero el oferente deberá incluir los inyectores PoE necesarios para no alterar el Power Budget de los switches solicitados	Exigido
33.	Temperatura de funcionamiento	-10° a 60° o de rango superior	Exigido
34.	Humedad de operación	0 a 95% sin condensación	
35.	Protección de impacto	IK10 como mínimo	Exigido
36.	Grado de protección	IP67 como mínimo	

37.	Clasificación de objetos	Por lo menos personas y vehículos	Exigido
38.	Detección de objeto que aparece o entra en una zona o área	Si	Exigido
39.	Detección de objeto que desaparece o sale de una zona o área	Si	Exigido
40.	Detección de objetos cruzando un haz o línea virtual	Si	Exigido
41.	Detección de alteración por manipulación de la cámara o cambio de escena	Si	Exigido
42.	Compatibilidad	La cámara debe ser compatible con el Software de videovigilancia ofertado por medio del API del fabricante. En caso de que la cámara no sea del mismo fabricante del software de videovigilancia debe proporcionar una carta del fabricante de este último dirigida a la Convocante indicando cual es el enlace dentro de su sitio web oficial donde se demuestre que la cámara ofertada es 100% compatible vía API con la cámara ofertada.	Exigido
43.	Accesorios	El oferente deberá proporcionar las cámaras con los soportes de montaje para exteriores, así como todos los materiales necesarios incluyendo fuentes de alimentación (si se requiere).	Exigido
44.	Garantía del fabricante	Mínima de 2 años contra defectos de fábrica	Exigido
45.	Documentación	El oferente deberá presentar junto con su oferta carta de autorización del fabricante, dirigida a la Convocante, en la cual se autorice al oferente a presentar oferta en el presente llamado.	Exigido

3. Cámara de repuesto tipo PTZ

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
1.	Cantidad	3 (Tres)	Exigido	
2.	Marca	Indicar	Exigido	
3.	Modelo	Indicar	Exigido	
4.	Procedencia	Indicar	Exigido	
5.	Descripción	Cámara tipo PTZ	Exigido	
6.	Sensor de imagen	CMOS 1/2,8"	Exigido	
7.	Píxeles	1920 x 1080 o superior	Exigido	
8.	iluminación mínima	$\leq 0,2$ lux en modo color; $\leq 0,05$ lux en modo monocromo	Exigido	
9.	Rango dinámico	WDR ≥ 120 dB	Exigido	
10.	Velocidad de imagen	30 fps o superior	Exigido	
11.	Angulo de visión horizontal	2° a 60° o superior	Exigido	
12.	Angulo de visión vertical	1.5° a 35° o superior	Exigido	
13.	Zoom óptico	36x o superior	Exigido	
14.	Método de compresión	Motion JPEG, H.264, H.265	Exigido	

15.	Compensación de contraluz	Si	Exigido
16.	Preajustes	400 preajustes o superior	Exigido
17.	Zonas de privacidad	60 zonas de privacidad como mínimo	Exigido
18.	Estabilización de imagen	Si	Exigido
19.	Detección de movimiento	Si	Exigido
20.	Balance de blancos	Automático y/o Manual	Exigido
21.	Red	100 BASE-TX o superior	Exigido
22.	Conector	RJ-45	Exigido
23.	Protocolos de red soportados	IPv4, IPv6, HTTP, HTTPS, DNS, NTP, RSTP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, ARP, SNMP.	Exigido
24.	Versiones de SNMP	SNMP v2c, SNMP v3.	Exigido
25.	Seguridad	Protección de contraseña, cifrado HTTPS, registro de acceso de usuarios, autenticación basada en el puerto 802.1x	Exigido
26.	Entrada/salida de audio	Entrada y salida de línea	Exigido
27.	Terminales de E/S externos	Entrada de alarma ≥ 1 y salida de alarma ≥ 1	Exigido
28.	API	Conforme con el perfil S, T, G de ONVIF	Exigido

29.	Almacenamiento interno	Ranura para tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC	Exigido
30.	Desplazamiento vertical	-10° a 90° o de rango superior	Exigido
31.	Desplazamiento horizontal	360° infinito	Exigido
32.	Velocidad de desplazamiento (horizontal y vertical)	$\geq 300^\circ$ por segundo	Exigido
33.	Consumo de potencia	60 W como máximo	Exigido
34.	Fuente de alimentación	802.3bt Clase 6 PoE++ o 802.3at Clase 4 PoE+ o entrada de alimentación auxiliar	Exigido
35.	Temperatura de funcionamiento	-10° a 60° o de rango superior	Exigido
36.	Protección de impacto	IK10 como mínimo	Exigido
37.	Grado de protección	Certificación IP67 como mínimo	Exigido
38.	Detección de objeto que aparece o entra en una zona o área	Si	Exigido
39.	Detección de objeto que desaparece o sale de una zona o área	Si	Exigido
40.	Detección de objetos cruzando un haz o línea virtual	Si	Exigido

41.	Detección de alteración por cambio de escena	Si	Exigido
42.	Compatibilidad	La cámara debe ser compatible con el Software de videovigilancia ofertado por medio del API del fabricante. En caso de que la cámara no sea del mismo fabricante del software de videovigilancia debe proporcionar una carta del fabricante de este último dirigida a la Convocante indicando cual es el enlace dentro de su sitio web oficial donde se demuestre que la cámara ofertada es 100% compatible vía API con la cámara ofertada.	Exigido
43.	Accesorios	El oferente deberá proporcionar las cámaras con los soportes de montaje para exteriores, así como todos los materiales necesarios incluyendo fuentes de alimentación (si se requiere).	Exigido
44.	Garantía del fabricante	Mínima de 2 años contra defectos de fábrica	Exigido
45.	Documentación	El oferente deberá presentar junto con su oferta carta de autorización del fabricante, dirigida a la Convocante, en la cual se autorice al oferente a presentar oferta en el presente llamado.	Exigido

4. Cámara de repuesto tipo Multisensor

Item	Descripción	Características	Mínimo Exigido	Cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)
------	-------------	-----------------	----------------	--

1.	Cantidad	4 (Cuatro)	Exigido
2.	Marca	Indicar	Exigido
3.	Modelo	Indicar	Exigido
4.	Descripción	Cámara tipo dual head	Exigido
5.	Sensor de imagen	CMOS $\leq 1/2.7''$	Exigido
6.	Resolución (por cámara)	2048 x 1536 como mínimo	Exigido
7.	iluminación mínima	$\leq 0,15$ lux en modo color; 0,07 lux en modo monocromo, 0 lux con IR encendido	Exigido
8.	Distancia focal	3.5 a 6.9 mm o de rango superior	Exigido
9.	Apertura de imagen	$\leq F1.93$	Exigido
10.	Velocidad del obturador	1/7.5 a 1/8000 segundos como mínimo	Exigido
11.	Control de parpadeo	50, 60 Hz.	Exigido
12.	Angulo de visión horizontal	45° a 90° o de rango superior	Exigido
13.	Angulo de visión vertical	35° a 65° o de rango superior	
14.	Distancia de IR	≥ 30 metros	Exigido
15.	Rango dinámico	(WDR) ≥ 120 dB	Exigido

16.	Velocidad de imagen	≥ 30 fps	Exigido
17.	Método de compresión	Motion JPEG, H.264, H.265	Exigido
18.	Control de Día/Noche	Sí	Exigido
19.	Compensación de contraluz	Sí	Exigido
20.	Zonas de privacidad	60 zonas de privacidad o superior	Exigido
21.	Detección de movimiento	Sí	Exigido
22.	Balance de blancos	Sí	Exigido
23.	Red	100 BASE-TX o superior	Exigido
24.	Conector	RJ-45	Exigido
25.	Protocolos de red soportados	IPv4, IPv6, HTTP, HTTPS, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, ARP, SNMP.	Exigido
26.	Versiones de SNMP	SNMP v2c, SNMP v3.	Exigido
27.	Seguridad	Protección de contraseña, cifrado HTTPS, autenticación basada en el puerto 802.1x como mínimo	Exigido
28.	Entrada/salida de audio	Entrada y salida de línea	Exigido
29.	Codec de audio soportado	Debe ser compatible con el Software de videovigilancia ofertado	Exigido
30.	Terminales de E/S externos	Entrada de alarma ≥ 1 y salida de alarma ≥ 1	Exigido

31.	API	Conforme con el perfil S, T de ONVIF	Exigido
32.	Almacenamiento interno	2 ranuras para tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC como mínimo	Exigido
33.	Fuente de alimentación	PoE IEEE802.3af Clase 3. Se aceptarán equipos de mayor consumo al definido por la IEEE802.3af, pero el oferente deberá incluir los inyectores PoE necesarios para no alterar el Power Budget de los switches solicitados	Exigido
34.	Temperatura de funcionamiento	-10° a 60° o de rango superior	Exigido
35.	Humedad de operación	0 a 95% sin condensación	
36.	Protección de impacto	IK10 como mínimo	Exigido
37.	Grado de protección	IP67 como mínimo	
38.	Clasificación de objetos	Por lo menos personas	Exigido
39.	Detección de objeto que aparece o entra en una zona o área	Si	Exigido
40.	Detección de objeto que desaparece o sale de una zona o área	Si	Exigido
41.	Detección de objetos cruzando un haz o línea virtual	Si	Exigido

42.	Detección de alteración por manipulación de la cámara o cambio de escena	Si	Exigido
43.	Compatibilidad	La cámara debe ser compatible con el Software de videovigilancia ofertado por medio del API del fabricante. En caso de que la cámara no sea del mismo fabricante del software de videovigilancia debe proporcionar una carta del fabricante de este último dirigida a la Convocante indicando cual es el enlace dentro de su sitio web oficial donde se demuestre que la cámara ofertada es 100% compatible vía API con la cámara ofertada.	Exigido
44.	Garantía del fabricante	Mínima de 2 años contra defectos de fábrica	Exigido
45.	Documentación	El oferente deberá presentar junto con su oferta carta de autorización del fabricante, dirigida a la Convocante, en la cual se autorice al oferente a presentar oferta en el presente llamado.	Exigido

12. Instalación y configuración de los bienes

En la presente sección establecen las condiciones mínimas a ser cumplidas durante el proceso de implementación de los bienes adquiridos.

El Oferente deberá designar como mínimo cuatro (4) técnicos para las labores de instalación y configuración y un (1) ingeniero miembro del staff de la empresa, el cual servirá en conjunto con el personal designado por el administrador del contrato como nexo para coordinar las labores de implementación del proyecto.

1. Instalación y configuración de barreras peatonales

Los Oferentes deberán contemplar la instalación de las barreras peatonales en la planta baja ubicado en la entrada y salida del edificio.

Cualquier ajuste en la implementación de las barreras deberá ser acorde a la solución ofertada, por lo que durante la visita técnica obligatoria los Oferentes podrán afinar las medidas.

Se debe contemplar las modificaciones necesarias en la estructura de los paneles de blindex que se encuentran actualmente instalados en dichos accesos.

2. Instalación y configuración de terminales de identificación facial

Los Oferentes deberán contemplar la instalación de las terminales de identificación facial tanto para la entrada como salida en su respectivo carril, por lo que deberán establecer la conectividad de red y alimentación de los bienes en ambos lados sobre los pedestales.

Así también deberá estar a cargo del Oferente la configuración de las conexiones de red, alimentación y la conectividad con el software de control de acceso y gestión de visitas, además de todas las parametrizaciones y sensibilidad del reconocimiento facial correspondientes para la identificación de las personas.

Debe contemplar la integración de la terminal de identificación facial a la barrera peatonal para permitir que esta autorice

el acceso autorizado de la persona autenticada.

3. Instalación y configuración de terminales de registro y estación cliente

Los Oferentes deberán contemplar la instalación de la terminal de registro y una estación cliente en la entrada y otra en el departamento de monitoreo, de modo a que esta pueda establecer conectividad en la red y alimentar al sistema de control de acceso y registro de visitas.

Deberá configurar todos los parámetros de identificación de visitas, mínimamente los requeridos a continuación:

- Nombre y Apellido.
- Foto.
- Razón de visitas.
- Piso al que se dirige.

Estos deben registrarse al sistema de gestión de visitas para su correspondiente gestión de permisos y accesos.

El Oferente deberá instalar el equipo en la planta baja a la entrada del edificio para que los visitantes puedan registrar su entrada y ser autorizados por un operador designado por la Convocante.

4. Instalación y configuración de cámaras IP

Los Oferentes deberán contemplar la instalación de las cámaras en los pisos a ser designados por la Convocante.

Cada piso cuenta con tres ascensores por lado (Lado A y Lado B).

Los mismos deberán estar ubicados de manera frontal a los ascensores de ambos lados del piso indicado, los cuales deberán permitir la correcta visualización de los rostros de las personas que salen de los ascensores de ambos lados del edificio.

Los Oferentes deberán contemplar la configuración de las cámaras puedan ser visualizadas a través de la red de forma fluida y sin interrupciones.

Los mismos podrán ser alimentados eléctricamente por PoE/PoE+, sin embargo, en caso de que el presupuesto de potencia del switch que alimenta a estos, el Oferente deberá establecer la alimentación por medios alternativos.

La disposición y ubicación referencial de las cámaras se demuestra en la imagen.

La altura de instalación de las cámaras deberá ser establecida por el Oferente acorde a los requerimientos necesarios para la captura del rostro. Para dicho fin se realizará una visita técnica obligatoria para las mediciones correspondientes.

5. Instalación y desarrollo de integración de software de control de acceso y gestión de visitas

El Oferente deberá contemplar la instalación del software de control de acceso y gestión de visitas.

Las configuraciones del software deberán incluir:

- Configuración de usuarios y roles (por lo menos un usuario administrador y un usuario operador).
- Configuración de horarios de acceso al edificio.
- Configuración de perfiles de acceso al edificio.
- Configuración de grupos de acceso.
- Carga de funcionarios de la entidad y asociados del edificio (al menos imágenes del rostro, nombre y apellido, identificadores: Cédula de identidad).
- Asignación de permisos de acceso de los funcionarios de la entidad y asociados del edificio con relación a las terminales de identificación y horarios establecidos por la Convocante.
- Vinculación y configuración de dispositivos de gestión de visitas, tanto terminales de registro como de identificación biométrica.

- Configuración de niveles de acceso a los pisos del edificio para la posterior identificación del piso a visitar.
- Configuración de terminales de acceso de entrada y salida una vez registrada la visita para su autenticación a la entrada y salida del edificio.
- Configuración de propósito de visitas.
- Configuración de grupos de asistencia (Ejemplo: por departamento).
- Carga de funcionarios de la entidad (al menos imágenes del rostro, nombre y apellido, identificadores: Cédula de identidad).
- Configuración de los tiempos de entrada y salida, retrasos y ausencia, horarios fuera de oficina, horarios de almuerzo.
- Asignación tiempos de entrada y salida, funcionarios y dispositivos de asistencia.
- Configuración de cálculo de asistencia y trabajos en horario fuera de oficina
- Configuración de permisos de ausencia (Ejemplo: maternidad, enfermedad, vacaciones, etc).
- Configuración de reportes de asistencias.

6. Instalación y configuración Servidor y sistema de almacenamiento

El Oferente deberá contemplar la instalación y montaje de los servidores en el rack a ser designado por la Convocante, los mismos deberán estar conectados a un switch de comunicación en el mismo rack, que establecerá la comunicación con la red.

El Oferente deberá contemplar la instalación de los sistemas operativos correspondientes de acuerdo con las soluciones de los softwares ofertados. Deberá configurar las interfaces de estos acordes a la red de la Convocante. Deberá configurar todos los sistemas de seguridad del sistema operativo, creación de usuarios (por los menos un usuario administrador y un operador), firewall y antivirus.

Deberá instalar y configurar todas las librerías y bases de datos necesarias de cada software ofertado.

Los sistemas de seguridad del equipo deberán ser configurados para que todos los softwares requeridos tengan los permisos necesarios y puertos habilitados para su operación.

7. Materiales de instalación

El Oferente deberá contemplar todos los materiales necesarios para la implementación de los sistemas, cableado UTP categoría 6 desde cada periférico hasta los switches designados por la Convocante, así como la correspondiente configuración de estos para que sean visibles a través de la red.

Debe contemplar todos los ductos, cables de energización, y elementos de montaje.

13. Garantía de funcionamiento del sistema integral de seguridad

1. Condiciones generales

A fin de preservar la vida útil de los equipos e instalaciones, manteniendo de forma operativa el sistema de gestión de control de acceso en su conjunto, así como el sistema de videovigilancia actual de la entidad, el Oferente deberá proporcionar una garantía de buen funcionamiento del sistema integral de seguridad de la entidad por un periodo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la emisión de la orden de compras.

El mismo deberá ser presentado mediante un documento del tipo declaración jurada que implique el compromiso del Oferente a respetar las condiciones de los eventos que puedan surgir durante este periodo que involucren de forma integral al sistema con la presentación de su oferta.

Los Oferentes podrán verificar el funcionamiento del sistema actual del sistema de videovigilancia en la visita técnica obligatoria cuya constancia deberá adjuntarse en conjunto con la oferta.

2. Periodicidad

El Oferente deberá respetar los tiempos de respuesta durante el tiempo de la garantía conforme al siguiente nivel de servicios en horario laboral:

Nivel de evento	Categoría del Evento	Prioridad	Tiempo de Respuesta
Crítico	Falla operativa general: El sistema de gestión de visitas se encuentra fuera de servicio impidiendo u obstruyendo el acceso.	1	Dentro de las 12 a 24 horas de la emisión del informe del suceso
Alto	Cantidad de cámaras de captura de rostros sin visualizar mayor al 50%	2	Dentro de las 24 a 48 horas de la emisión del informe del suceso
Medio	Cantidad de cámaras de captura de rostros sin visualizar inferior al 50%	3	Dentro de las 48 a 72 horas de la emisión del informe del suceso
Bajo	Cantidad de cámaras captura de rostros sin visualizar menor al 15% o intermitencias en el servicio o cualquier servicio no contemplado en el resto de los niveles	4	Dentro de las 96 a 120 horas de la emisión del informe del suceso

3. Informes

Culminada cada visita, el Contratista deberá elaborar un informe que deberá ser entregado personal designado por el administrador del contrato, dejando constancia los trabajos realizados, un análisis predictivo de posibles fallas que puedan ocurrir transcurrido un periodo de tiempo, registros de eventos, descripción de ajustes y modificaciones implementadas.

4. Hoja de vida de los equipos y registro de eventos

El Contratista deberá llevar un control para cada uno de los equipos y materiales del Sistema de control de acceso y gestión de visitas y del sistema de videovigilancia actual de la entidad, donde quedarán registrados los eventos y acciones de realizados. Este registro deberá ser almacenado en una planilla Excel pudiendo ser periódicamente revisado por la Convocante.

El registro del evento deberá estar consignado con la siguiente información:

- N° identificador.
- Fecha y hora de recepción.
- Nombre del responsable que emite.
- Nombre del Técnico que recibe.
- Ubicación.
- Identificación del equipo afectado.
- Descripción.
- Nombre del Técnico.
- Nombre del Supervisor.
- Descripción técnica de las acciones realizadas.
- Fecha y hora de las acciones realizadas.
- Repuestos utilizados del lote de repuestos si así fuese.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y NORMAS
	Terminal de registro	Unidad	1	Provisión e implementación de un sistema integral de control de acceso y gestión de visitas para las instalaciones del Edificio Ayfra, donde se desarrollan procesos administrativos de la institución y se resguardan equipos electrónicos de comunicación de alto valor. La solución deberá permitir la identificación, autenticación y control del ingreso y egreso de personas que acceden a dichas instalaciones, incluyendo funcionarios, visitantes y cualquier otro personal autorizado.
	Estacion de trabajo	Unidad	2	
	Barrera peatonal abatible	Unidad	2	
	Terminal de identificación facial	Unidad	2	
	Sistema de control de acceso y gestión de visitas	Unidad	1	
	Servidor para sistema de control de acceso y gestión de visitas	Unidad	1	
	Sistema de almacenamiento	Unidad	1	
	Cámaras para captura de rostros	Unidad	34	
	Cámaras para ascensores	Unidad	7	
	Cámara de repuesto tipo Domo	Unidad	5	

	Cámara de repuesto tipo Bullet	Unidad	2
	Cámara de repuesto tipo PTZ	Unidad	3
	Cámara de repuesto tipo Multisensor	Unidad	4
	Switch de 24 puertos PoE	Unidad	5
	Materiales de implementación	Global	1
	Servicio de implementación	Global	1
	Garantía de buen funcionamiento del sistema integral de seguridad	Global	1

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida de los bienes	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHAS FINALES DE ENTREGA DE LOS BIENES
1.	Terminal de registro	1	Unidad	Pte. Franco y Ayolas Edificio AYFRA CONATEL	90 días desde la emisión de la Orden de compra y/o servicio
2.	Estacion de trabajo	2	Unidad		90 días desde la emisión de la Orden de compra y/o servicio
3.	Barrera peatonal abatible	2	Unidad		90 días desde la emisión de la Orden de compra y/o servicio
4.	Terminal de identificación facial	2	Unidad		90 días desde la emisión de la Orden de compra y/o servicio
5.	Sistema de control de acceso y gestión de visitas	1	Unidad		90 días desde la emisión de la Orden de compra y/o servicio
6.	Servidor para sistema de control de acceso y gestión de visitas	1	Unidad		90 días desde la emisión de la Orden de compra y/o servicio
7.	Sistema de almacenamiento	1	Unidad		90 días desde la emisión de la Orden de compra y/o servicio
8.	Cámaras para captura de rostros	34	Unidad		90 días desde la emisión de la Orden de compra y/o servicio
9.	Cámaras para ascensores	7	Unidad		90 días desde la emisión de la Orden de compra y/o servicio

10.	Cámara de repuesto tipo Domo	5	Unidad	90 días desde la emisión de la Orden de compra y/o servicio
11.	Cámara de repuesto tipo Bullet	2	Unidad	90 días desde la emisión de la Orden de compra y/o servicio
12.	Cámara de repuesto tipo PTZ	3	Unidad	90 días desde la emisión de la Orden de compra y/o servicio
13.	Cámara de repuesto tipo Multisensor	4	Unidad	90 días desde la emisión de la Orden de compra y/o servicio
14.	Switch de 24 puertos PoE	5	Unidad	90 días desde la emisión de la Orden de compra y/o servicio
15.	Materiales de implementación	1	Global	90 días desde la emisión de la Orden de compra y/o servicio

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de ejecución de los servicios
16	Servicio de implementación	1	Global	Pte. Franco y Ayolas - Edificio AYFRA CONATEL Regionales de Encarnación y Ciudad del Este.	90 días desde la emisión de la Orden de servicio y/o compra.

17	Garantía de buen funcionamiento del sistema integral de seguridad	1	Global	24 (veinte y cuatro) meses a partir de la emisión de la Orden de servicio y/o compra.
----	---	---	--------	---

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

UNA VEZ RECEPCIONADO LOS BIENES/EQUIPOS y POSTERIOR A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SITO EN PRESIDENTE

FRANCO 780 ENTRE O'LEARY Y AYOLAS - EDIFICIO AYFRA Y LAS SEDES REGIONALES DE ENCARNACION Y CIUDAD DEL ESTE, SE VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y SE PROCEDERÁ A LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO INDICARÁ EL DISTINO FINAL DE LOS MISMOS; COMO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS LOS CUALES IRÁN ACOMPAÑADOS DE REPRESENTANTES DE LA GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA LAS SEDES REGIONALES DEL INTERIOR DEL PAIS CON REPRESENTANTES DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD, PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PBC.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2028.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho

plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
<i>Orden de Servicio y/o Compra emitida por el Administrador del Contrato para bienes y servicios.</i>	<i>Orden de Servicio y/o compra</i>	<i>5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del Contrato</i>
<i>Acta de Conformidad emitida por el Administrador de Contrato para los bienes.</i>	<i>Acta de Conformidad</i>	<i>Conforme al Plan de entrega de los bienes.</i>
<i>Acta de Conformidad Servicio de Implementación y Garantía de buen funcionamiento del sistema de seguridad integral emitida por el Administrador de Contrato</i>	<i>Acta de Conformidad</i>	<i>Conforme al Plan de Prestación de Servicios</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **El pago se realizará contra entrega de los bienes, por el servicio de implementación y la garantía de buen funcionamiento contra prestación del servicio. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2028. Para cada pago el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas,**

Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato, adjuntando la factura, documentos que correspondan según el caso (Informes mensuales e Informe final). El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignada. El Proveedor deberá tener en cuenta lo solicitado para la implementación del Sistema Integrado de Facturación electrónica Nacional (SIFEN), y el Registro de Proveedores en la CONATEL a través de transferencia Interbancaria. El adjudicatario, que se encuentre registrado como FACTURADOR ELECTRÓNICO ante la Administración Tributaria, deberá remitir a la CONATEL, los documentos tributario electrónicos a la siguiente dirección de correo: pagosproveedores@conatel.gov.py. Así también, para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar copia impresa de la factura electrónica acompañado de los 1. Documentos Genéricos ()

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times (IPC1 / IPC0)$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los

índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal

caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El contratista realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriere en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la Gerencia Administrativa Financiera adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), comprobante de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos y la planilla de liquidación, la cual consta de la siguiente fórmula: $I = \text{Monto neto de la factura} \times \text{Tasa de interés diaria} \times \text{Días de atraso}$. El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la Gerencia Operativa de Contrataciones gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios. Si el pago de la factura no se ha realizado, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el

menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.

8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos

en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: además en los casos previstos en la Ley N° 7021/22. El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Tribunal colegiado

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

